



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA  
ACTA N° 90 /93.-09-07-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 9 DE JULIO DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 13 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATAACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL A#O 1.993, siendo las trece horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Al#cald#a de esta Casa Consis#torial, pre#via convocato#ria, al ob#jeto de cele#brar la NOVENTA Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presi#dente, DON JOSE DANA LA#GUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n° 1321 de fe#cha 9 de ju#nio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n cele#brada el d#a 16 de junio de 1.992. ( BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales rese#ados, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICI#PAL DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE JULIO DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisi#n Municipal de Go#bierno de fecha 2 de Julio de 1.993, y se producen las si#guiente observaciones:

- \* En el Punto Primero, donde dice "...de fecha 18 de Junio de 1.993...", debe decir "... de fecha 28 de Junio de 1.993...".
- \* En el Punto Sexto, donde dice " 8§.-1.- Expediente de acti#vidad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 414 A.M.", debe decir " 8§.-2.- Expediente de actividad molesta, insalu#bre, nociva y peligrosa n° 414 A.M."

Y no formul ndose ninguna otra observaci#n, es por lo que, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Se#si#n anterior de conformidad con lo establecido en el art#culo 91 del R.O.F..



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

SEGUNDO.- PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

2§.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR.-

Visto el Informe Técnico emitido por el Perito Industrial Municipal el día 9 de Julio de 1.993 relativo a que para un correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento e instalación de alumbrado público, ornamental y de servicios públicos, es necesario dotar al personal trabajador de los medios de seguridad necesarios, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para lo cual se precisa adquirir tres pares de guantes con nivel de aislamiento de 3KV para que cada equipo de trabajo disponga de un par en su vehículo de servicio.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos, correspondiente a la adquisición del suministro de tres pares de guantes con nivel de aislamiento de 3KV.

2§.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-

Teniendo la necesidad de reparar las colchonetas de salto de altura, necesarias tanto para las Escuelas Municipales de Atletismo, como para las diferentes pruebas de acceso a la Policía Local.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno, apruebe y autorice el gasto correspondiente a la reparación de dichas colchonetas que asciende a cuarenta y dos mil setecientas pesetas (42.700 Ptas.).

Existe por la Intervención de Fondos de fecha 7 de Julio de 1.993, contraído en el libro general de gastos cap.452.00.220.00 del vigente Presupuesto Ordinario, contraído 12675/93 por importe de 42.700 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno autoriza el gasto y disposición de fondos por importe de 42.700 PTAS. a los fines indicados, adjuntándose factura de Tapicería GALVEZ por el citado importe a la Intervención de Fondos.

2§.-3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS.-

Teniendo aprobada la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo Ppd§., subvencionar con 350 pesetas por habitante censado para las fiestas de las Bdas. del término Municipal y pretendiendo celebrar como cada año la Barriada de Aguadulce sus Fiestas en Honor de la Santísima Virgen del Carmen, esta Concejal Delegada propone se adopte el acuerdo de subvencionar con la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y seis mil quinientas cincuenta pesetas (1.656.550), a la Comisión Organizadora, por tener 4.733 habitantes censado, así como que le sean abonadas al representante de la Comisión DON JOSE ANTONIO GARCIA URRUTIA, con D.N.I. n 27.218.411 y con domicilio en C/Erupirea, n§ 7 de Aguadulce.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con la propuesta autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos, por importe de 1.656.550 PESETAS.

2§.-4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION.-

Vista el escrito presentada por DON DIEGO CARA BARRIONUEVO el día 4 de Septiembre de 1.992, con número de registro de entrada 7071, profesor de E.G.B., propietario definitivo del Colegio Público Juan de Orea, desde el curso 83/84, solicitando una vivienda de Maestros en el término Municipal para mejor desempeñar sus labores.

Y teniendo en cuenta que DOÑA ANTONIA GARCIA RODRIGUEZ el día 28 de Junio del actual, ante el Secretario General de la Corporación, hizo entrega de las llaves de la Casa de Maestros sita en el Barrio de Las Lomas, calle Las Nieves, piso 1§, renunciando expresamente a la misma. Es por lo que la Comisión Municipal de Gobierno a propuesta de la Concejal Delegada de Educación ha resuelto adjudicar la vivienda vacante a DON DIEGO CARA BARRIONUEVO.

TERCERO.- RECURSOS JURISDICCIONALES Y PERSONACION EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS.

3§.-1.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A., SECCION 2ª/12, RECURSO N§ 859/1.993.-

Se da cuenta del oficio de fecha 2 de Julio de 1.993, con número de registro de entrada 7.031 de fecha 9 de Julio del actual, remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., Sección 2ª, relativo al Recurso n§ 859/1.993, para que en el plazo de veinte días se tramiten las siguientes advertencias:

1§.- Que deber ese Organismo notificar de inmediato, a cuantos aparezcan en el mismo como interesados, la resolución por la que se acuerde su remisión, emplazandoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas, conforme al artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en la redacción dada por la Ley de medidas urgentes para la reforma Procesal.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

2§.- Que la presente reclamación del expediente administrativo sirve de emplazamiento a ese Organismo que dictó el acto o disposición objeto de este recurso, conforme a los artículos 61 y 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto remitir el expediente nº 640/90 del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana al T.S.J.A.; designando Letrado que ejercite la defensa a DON JUAN ANTONIO GONZALEZ AZNAR.

3§.-2.- ESCRITO DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. RELATIVO A EXPOSICIONES RESTRINGIDAS ACUERDO 6-9-85.-

Se da cuenta de la situación del expediente municipal relativo a las oposiciones restringidas acuerdo 6-9-85, con número de registro de entrada 7.011 de fecha 8 de Julio de 1.993, ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Autos: Recurso de Queja, quedando pendiente personación con Procurador. Asimismo se solicita una provisión de fondos de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 Ptas), para poder encargarle este asunto a la Procuradora de Madrid Doña Elisa Hurtado P,rez.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, por un importe de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 PTAS.) en provisión de fondos.

3§.-3.- ESCRITO DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B., RELATIVO A EXPEDIENTE MUNICIPAL DESALOJO OCUPACION VIA PUBLICA.-

Se da cuenta de la situación del expediente Municipal desalojo ocupación vía pública, con número de registro de entrada en esta Entidad 7.010 de 8 de Julio de 1.993, adverso Don Gabriel Garrote Montón, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Autos Recurso de Casación, quedando pendiente de personación con Procurador. Asimismo se solicita una provisión de fondos de SESENTA MIL PESETAS (60.000 PTAS.), para poder encargarle este asunto a la Procuradora de Madrid Doña Elisa Hurtado P,rez.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por un importe de SESENTA MIL PESETAS (60.000 PTAS.) en provisión de fondos.

3§.-4.- ESCRITO DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B., RELATIVO A RECURSO NUM. 508/90.-

Se da cuenta de la situación en trámite, con número de registro de entrada en esta Entidad 6.897 de 6 de Julio de 1.993, del Recurso nºm. 508/90, adverso Don Rafael Montoya Martínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada.

3§.-5.- PROVIDENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A., SECCION SEGUNDA, RECURSO Nº 1.260/93.-

Se da cuenta de la Providencia de fecha 4 de Junio de 1.993, con número de registro de entrada en esta Entidad 6.961 de fecha 7 de Julio del actual, dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Granada en el Recurso nºm. 1.260/93, expediente municipal de licencia de obras 568/92 para la construcción de almacén agrícola a Doña Marja Picón del Aguila, para que en el plazo de Diez Días la Corporación recurrente alegue lo que estime procedente y se persone en forma con Abogado y Procurador si a su derecho conviene. Se designa Ponente al Ilmo. Sr. Don Jos, Antonio Santandreu Montero, y se tiene fija la cuantía en Indeterminada y librase exhorto al Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar para el requerimiento acordado.

Se da cuenta de la publicación en el B.O.P. nºm. 127 de 6 de Julio de 1.993, el anuncio de la suspensión a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de copia de la Providencia al Letrado encargado de la defensa DON JUAN ANTONIO GONZALEZ AZNAR quien se ha personado ya en dichos Autos.

CUARTO.- SOLICITUD DE CONSTITUCION DE UN DERECHO DE SUPERFICIE PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE DESALINIZACION DE AGUA DEL MAR.

Se da cuenta de los escritos presentados por DON JOSE BATLLES PANIAGUA, en nombre y representación de la mercantil RECURSOS ENERGETICOS HIDRICOS DE ALMERIA, S.L. en adelante REHAL, con domicilio en Almería, y a efectos de notificaciones en Calle Juan Pérez Pérez, 16-Bajo, los días 15 de Abril y 9 de Julio de 1.993, con número de registro de entrada 3.990 y 7.030 respectivamente, solicitando, previo los términos oportunos, el derecho de superficie de la finca rústica inscrita en el Libro 79 de Roquetas de Mar, tomo 1.734, Folio 1.113, Finca 7.424,



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

inventariada con el nº 97 propiedad del Ayuntamiento, por un periodo de 50 años. Como contraprestación a dicha cesión REHAL o la sociedad explotadora de la planta de desalinización pagará al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 1% de los beneficios anuales obtenidos, estimado en 10 millones de pesetas. Así mismo REHAL concederá al Ayuntamiento de Roquetas de Mar los derechos de utilización del agua destilada que dicha planta produzca, pagando el Ayuntamiento dicha agua al precio medio de las fuentes de suministro que utilice para el consumo urbano. Así como que dicha instalación sea considerada de utilidad pública e interés social por ese Ayuntamiento en base a lo expuesto en el expositorio segundo y tercero y su tramitación se realice por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto comunicar a la citada Entidad Mercantil que deberá especificarse en la solicitud el importe del canon que percibirá el Ayuntamiento de aprobarse dicho Convenio, igualmente acuerda recabar Informes Jurídicos y Técnicos sobre el alcance y contenido de la misma.

**QUINTO.- SOLICITUD DE MODIFICACION DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DE LAS CUOTAS DE CONSERVACION DE LA ENTIDAD DE CONSERVACION DE PLAYA SERENA.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Presidente de la ENTIDAD DE CONSERVACION DE LA URBANIZACION PLAYA SERENA Don Mariano Hernández Caro el día 21 de Junio de 1.993, con número de registro de entrada 6.219, en la que se solicita en concordancia con lo establecido en el artículo 38, apartado 2, párrafo 2, remisión certificado del acuerdo adoptado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 1.993, relativo a la modificación del periodo voluntario de cobranza de cuotas de conservación, el cual deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conociendo de eficacia hasta tanto se adopte el acuerdo municipal.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto dar conformidad a la modificación del periodo propuesta, dando traslado de este asunto al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede.

**SEXTO.- RECLAMACION DE DAÑOS PRODUCIDOS POR MAQUINARIA MUNICIPAL.**

Se da cuenta del escrito del Encargado General Don Antonio José Ojeda Rull de fecha 7 de Julio de 1.993, y en cumplimiento de lo solicitado por el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, informa que el día 9 de febrero de 1.993, estando la máquina retroexcavadora AL-19915-VE haciendo una zanja junto a la Rambla de Aguadulce, cortó un cable de instalación eléctrica produciendo daños a Cía. Sevillana y varios particulares, remitiendo inmediatamente el conductor de la citada máquina el parte de siniestro a la Cía. Mutua General de Seguros, en virtud del concierto que este Ayuntamiento mantiene con esta Compañía de Seguros.

Se adjunta fotocopia de la Mutua General de Seguros fechada en Almería el día 21 de Junio del actual, comunicando al Ayuntamiento que se va a atender las reclamaciones formuladas por los perjudicados en el asunto referenciado, cuyo importe total de los daños asciende a 349.829 Ptas, de las que a la Mutua corresponde abonar 244.880 Ptas., una vez deducida la franquicia concertada en póliza. Por tal motivo será pasado al cobro un recibo por importe de 104.949 Ptas. por tal concepto, lo que permitirá el pago total a los distintos perjudicados.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por importe de 104.949 PESETAS a la MUTUA GENERAL DE SEGUROS, con C.I.F. nº G-08171373.

**SEPTIMO.- CAMBIO MATERIAL LICENCIA MUNICIPAL DE TAXIS Nº 8.-**

Se da cuenta del escrito presentado por DON ANTONIO POMARES GRANCHA, con número de Licencia de Taxis 8, y D.N.I. nº 27.116.702 con domicilio en Calle Antonio Machado nº 24 de Roquetas de Mar, el día 5 de Julio de 1.993, con número de registro de entrada 6.786, solicitando cambio de material de coche del Taxi AL-0352-B al MERCEDES 300 D. AL-6806-U.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el mismo una vez sean comprobadas por la Jefatura de la Policía Local las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para el servicio establecido en la Normativa vigente, MERCEDES 300D AL-6806-U, procediéndose posteriormente a su anotación en el registro municipal.

**OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DOCUMENTACION PRESENTADA EN RELACION CON EL CONCIERTO DE RETIRADA Y CONCIERTO DE VEHICULOS.-**

Se da cuenta del escrito presentado por DON ANDRES DURAN POMARES, con D.N.I. nº 27.223.655, el día 6 de Julio de 1.993, con número de registro de entrada 6.921, adjuntando documentación solicitada por este Ayuntamiento en base al Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11 de Junio del actual. La



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

documentación presentada es la siguiente:

- \* Fotocopia del Permiso de Circulación y Tarjeta Técnica de Inspección del vehículo Tipo Camión, marca Ebro, matrícula AL-4649-J. No consta fotocopia de estar al corriente de revisión I.T.V..
- \* Fotocopia del recibo por concepto de I.V.T.M. AL-4649-J.
- \* Fotocopia de la Tarjeta de Transporte Provisional Servicio Público número 04930710 del vehículo AL-4649-J, expedida el día 18 de Marzo de 1.993, y con una validez de seis a partir de la citada fecha consignada.
- \* Fotocopia de la Tarjeta Visado de Transporte válida hasta el 31 de Agosto de 1.992.
- \* Fotocopia de la Carta de Pago de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por concepto de I.A.E. ejercicio 92 de las siguientes actividades: Reparación Automóviles y Bicic., Com. Me. Vehículos Terrestres y Tte. Mercancías por carretera.
- \* Fotocopias de recibos de la Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija FIATC, Sucursal de Almería, de R.C.General, RC.OB-Vol, defensa y ocupantes, vehículo AL-4649-J, con un periodo de cobertura hasta el día 18-10-93, número de pólizas 730.134 y 38.989 respectivamente.
- \* Fotocopia de MUNAT Seguros relativo a cláusulas particulares de la Póliza 54.540000301 y un periodo de cobertura hasta el día 30-6-94 sobre seguro de protección PYME, sin que se encuentre suscrita por la Compañía mencionada.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto dar conformidad, con excepción de aquella documentación que se encuentra caducada y que deberá aportar una vez esté, en vigor, así como acreditación de haber pasado las correspondientes revisiones de I.T.V. del Portavehículos, marca Ebro, tipo Camión Config. 4x2, matrícula AL-4649-J, e informe de la Compañía de Seguros que garantice la cobertura del traslado y depósito de vehículos retirados.

**NOVENO.- DACION DE CUENTAS ANUNCIO DE LA INTERPOSICION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONCESION CHIRINGUITOS EN LA URBANIZACION ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del anuncio de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo por la Asociación de Vecinos URBA-ROQUEMAR de fecha 1 de Junio de 1.993, contra el Acto Administrativo de concesión de licencias para la construcción de tres establecimientos de comidas y bebidas, quedando la Comisión Municipal de Gobierno enterada.

**DECIMO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-**

**10§.-1.- ESCRITO DEL GRUPO PARTIDO POPULAR RELATIVO A BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL.**

Se da cuenta del escrito presentado por DON GABRIEL AMAT AYLLON, Portavoz del P.P., el día 12 de Abril de 1.993, con número de registro de entrada 3.848, del siguiente tenor literal:

" Siempre he pensado que el boletín informativo municipal es para informar al ciudadano sin ideologías políticas, cual ha sido mi sorpresa que no es así, que el boletín informativa es para hacer una campaña a favor del P.S.O.E. como se puede comprobar en el boletín del mes de Abril del 93, nº 7 en la página, en el artículo que dice: El equipo de gobierno valla el campo de fútbol del Cortijo Marín.

Sr. Alcalde, el equipo de gobierno no lo valla, lo valla el Ayuntamiento con el dinero de los ciudadanos, el proyecto de vallado del Cortijo Marín que importa 9.986.672 ptas, fue contemplado y aprobado en el presupuesto del 90 y adjudicado a la empresa Mendoza Montero, habiendo tenido dificultades para el cerramiento.

Primero nos se podía quitar la valla que había porque estaba la campaña futbolística, luego surgió dificultades con un lindero que se estaba subsanándose, pero no es cierto como Vdes. dicen que este proyecto como otros muchos se encuentran archivados en las dependencias municipales, tampoco es cierto lo que continuación del artículo sigue diciendo.

Por tanto Sr. Alcalde, le ruego que en el mismo boletín, la misma página saque una nota aclaratoria de lo que en este mismo escrito le estoy comunicando."

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada.

**10§.-2.- ESCRITO DE VECINOS DE AGUADULCE RELATIVO A PETICION AUMENTO DE PLANTILLA EN CONSULTORIO DEL S.A.S. EN AGUADULCE.**

Se da cuenta del escrito que consta de 20 folios, presentado por DON BASI MARTINEZ FERRERO con D.N.I. nº 72.168.010 y domicilio en Calle Isla la Graciosa nº 4 de Aguadulce y OTROS, el día 7 de Julio de 1.993, con número de registro de entrada 6.970, solicitando se hagan las gestiones necesarias ante el Delegado de Salud de la Junta en Almería y la Consejería de Salud para que a la mayor brevedad prevean el aumento de personal en el Consultorio de Aguadulce, en concreto de otro Médico General y un ATS.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto dar traslado de la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, levanta la Sesión, siendo las Catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en diez folios, a la que se no se une ningún anexo.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL